



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00219475-UNC-ME#FCQ - Desig. Huertas Navarro

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Lic. Tatiana Alejandra HUERTAS NAVARRO, en un cargo de Profesora Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2023 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 13 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 15;

Que la Lic. Tatiana Alejandra HUERTAS NAVARRO, egresada de la Universidad Pedagógica Nacional (Colombia), reúne las condiciones académicas para desarrollar actividades docentes en las asignaturas del mencionado departamento;

El análisis de los antecedentes curriculares realizado por la Comisión encargada de evaluar los antecedentes de egresados/as de otras Facultades o Universidades y lo aconsejado a orden 4;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Lic. Tatiana Alejandra HUERTAS NAVARRO, egresada de la Universidad Pedagógica Nacional (Colombia), propuesta para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DS) en el Departamento de Química Orgánica de esta Facultad.-

Artículo 2°: Designar interinamente a la Lic. Tatiana Alejandra HUERTAS NAVARRO (DNI: 96.165.406), en un cargo de Profesora Ayudante A (DS) - código 119- en el Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, hasta el 31-03-2024.-

Artículo 3°: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Lic. Tatiana Alejandra HUERTAS NAVARRO (DNI: 96.165.406), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.-

Artículo 4º: La Lic. Huertas Navarro, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mdg